



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 11 de octubre	Número 196

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Inicio procedimientos sancionadores. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Tercera. 246/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 362/2002. Pág. 2.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 148/2002. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos. Pág. 3.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León.
Secretaría Delegada de Avila. Pág. 3.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 3 y 4.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Pág. 4.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Oposición libre para cubrir 11 plazas de Bombero*. Págs. 4 y siguientes.
Melgar de Fernamental. *Aprobación de la ordenanza reguladora del mercado semanal de venta ambulante*. Pág. 10.
Merindad de Valdeporres. *Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de adopción de medidas para el mantenimiento e incremento de la población*. Pág. 11.
Quintanaélez. Pág. 11.
Santa Gadea del Cid. Pág. 11.
Arenillas de Riopisuerga. Págs. 11 y 12.
Santa María del Invierno. Pág. 12.
Villaverde Mogina. Págs. 12 y 13.
Los Balbases. Pág. 13.
Vallejera. Pág. 13.
Padilla de Abajo. Pág. 13.
Padilla de Arriba. Págs. 13 y 14.
Arcos de la Llana. Pág. 14.

Fresno de Rodilla. *Aprobación del padrón municipal de arbitrios municipales*. Pág. 14.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 14.
Monasterio de Rodilla. Págs. 14 y 15.
Mecerreyes. Pág. 15.
Moncalvillo. Pág. 15.

- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Río Arandilla. Pág. 12.
- JUNTAS VECINALES.
Yudego. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 16.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Lista de aspirantes de la oposición libre de 2 plazas de Animador Cultural de Barrio para el Instituto Municipal de Cultura*. Págs. 16 y 17.
Lista de aspirantes de la oposición libre de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Pág. 17.
Lista de aspirantes de la oposición libre de 1 plaza de Técnico de Cultura para el Instituto Municipal de Cultura. Págs. 17 y 18.
Lista de aspirantes de la oposición libre de 1 plaza de Ayudante de Biblioteca para el Instituto Municipal de Cultura. Pág. 18.
Lista de aspirantes de la oposición libre de 1 plaza de Agente de Igualdad de Oportunidades. Págs. 18 y 19.
Villalba de Duero. Pág. 19.
Carcedo de Burgos. *Resolución de la lista de admitidos y excluidos de 1 plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples*. Pág. 19.
Aguas Cándidas. Pág. 20.
La Vid y Barrios. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Huerta de Abajo y Toboñas de Abajo. *Subasta de la venta de aprovechamiento de maderas*. Págs. 19 y 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Subasta de enajenación de la parcela C/ Juan de Austria, 21 del Barrio del Hospital del Rey*. Pág. 20.
Intervención. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación del Procedimiento Sancionador n.º 718/2002 incoado a don Gabriel Hernández Jiménez, con D.N.I. 13165601X, con domicilio en Bda. Inmaculada, I, 1-1.º de Burgos. – Iniciación de Procedimiento Sancionador n.º 2120/01 incoado a don José Miguel García Esteban, con D.N.I. 22717249B, con domicilio en calle Castor Andechaga, n.º 7-3.º izda. de Baracaldo (Vizcaya). – Iniciación de Procedimiento Sancionador n.º 721/2002 incoado a don Javier Ángel Rabadán Gil, con D.N.I. 13133718M, con domicilio en calle Vitoria, n.º 163-2.º de Burgos. – Iniciación de Procedimiento Sancionador n.º 688/2002, con D.N.I. 13144434A, con domicilio en Villariezo (Burgos) por infracción del artículo 23.a, de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros.

Burgos, a 12 de septiembre de 2002. – El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200207737/7708. – 21,41

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario Acctal. de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados, don Juan Sancho Fraite, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado el siguiente auto número 370.

En Burgos, a 25 de junio de 2002.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 246 de 2001, dimanante del incidente promovido en el Juicio Monitorio número 9/01, del Juzgado de Primera Instancia número diez de Burgos, sobre apelación contra auto de fecha 8 de febrero de 2002 que denegó reposición de providencias, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante, la entidad mercantil «Beca Grafic, S.A.», con domicilio social en Berango (Vizcaya), representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigo; y, como demandada-apelada, la entidad mercantil «Grafic Burgos, S.A.», con domicilio social en Burgos, en situación procesal de rebeldía en esta instancia. Siendo Ponente el Ilustrísimo Sr. don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Por todo lo expuesto, la Sala acuerda:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña María José Martínez Amigo contra el auto de fecha 8 de febrero de 2002 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número diez de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, y con revocación del mismo se dicta otro por el que se acuerda despachar ejecución contra Gráficas Burgos, S.A. por la cantidad de 1.689.906 pesetas (10.156,54 euros) que adeuda a Beca Grafic, S.A., más la cantidad de 506.972 pesetas que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución, que quedarán suspendida hasta la terminación del expediente de suspensión de pagos de Gráficas Burgos.

Así por este nuestro auto, del que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal a Gráficas Burgos, S.A., mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de septiembre de 2002. – El Secretario Judicial Acctal., Luis María Ortega Arribas.

200207586/7662. – 43,39

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

40310.

N.I.G.: 09059 1 0401216/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 362/2002.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Secundino Martínez Delgado.

Procuradora: Doña Carmen Revuelta Fernández.

Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 362/2002, a instancia de don Secundino Martínez Delgado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca en San Mamés de Burgos, en la calle La Orden, número 14 (según catastro es número 10), que linda norte: Donato Herrera Bernal (fallecido) y Lucinia Santiago; sur, Teresa Herrera de la Fuente; oeste, calle pública; este, corral antes del municipio y ahora perteneciente a Andrés Argüelles Azpeleta.

Dicha finca tiene una superficie, según catastro de treinta y cuatro metros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Teresa Herrera de la Fuente, con domicilio en Villalonquéjar (Burgos), y al Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2002. – La Magistrado Juez, Teresa Pilar Muñoz.

200207943/7982. – 36,54

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación n.º 148/02 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 805/01, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de don David Torres Fernández, contra Sanjucruz, S.A., sobre cantidad, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia, en Burgos, a 10 de septiembre de 2002.

La extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que en el día de la fecha es firme el auto de fecha 30 de abril de 2002 de lo que doy fe.

Providencia. — Ilma. Sra. Doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta. Ilmo. Sr. Don Carlos Martínez Toral, Magistrado. Ilma. Sra. Doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Dada cuenta, siendo firme el auto de fecha 30 de abril de 2002, al no haber sido recurrido en Súplica por las partes, en el plazo señalado por la Ley, se acuerda, a tenor de lo establecido en el artículo 207 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplazar a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, a usar de su derecho.

Verificados los emplazamientos elévense, dentro de los cinco días siguientes, a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, los documentos de preparación del recurso, los autos del Juzgado de lo Social de procedencia obrantes en esta Secretaría, certificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación y rollo del mismo.

Se significa a la parte que ha preparado el recurso que, según el artículo 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguiente a la fecha en que se hace el emplazamiento.

Contra la presente cabe interponer recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo dispuso la Sala y lo firma, la Sra. Presidenta. — Doy fe ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sanjucruz, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 2002. — La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200207677/7665. — 47,96

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — Doña María Concepción Espada Borrega. Inmueble situado en la calle San Joaquín, número 31, de Burgos. Embargado por esta URE 09/01 en un 50%, con fecha 23/10/2001 y valorado a efectos de subasta en 32.450,00 euros.

2. — Doña Rosa María Pérez Rodríguez. Inmueble sito en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 9, 4.º, de Burgos. Embargado por esta URE 09/01 el 09/05/2002 y valorado a efectos de subasta en 153.300,00 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 16 de septiembre de 2002. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200208012/8029. — 22,84

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Notificación.

Número de referencia: 05/00284/2002.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ramos Horcajuelo, José Luis, el expediente incoado a su instancia con el número 05/00284/2002, por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

En Avila, a 23 de septiembre de 2002. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200208023/8030. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Órgano responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F.:

— Edfo Veinte, S.L. (N.I.F. B82041039).

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria.

Concepto: Citación comprobación parcial Impuesto sobre sociedades I.V.A., retenciones/ingresos a cta. Rt. trabajo/profesional y pagos fraccionados I. Sociedades (ejercicios 2000 a 2001). 2001.

— Construcciones, Promociones y Estruct. Metálicas Eiffel, S.L. (N.I.F. B09336710).

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria y sancionador.

Concepto: Comunicación de 10/09/2002: trámite audiencia, formalización de actas y propuestas sanción (I. Sociedades ejer. 1998).

Burgos, a 24 de septiembre de 2002. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200207999/7987. — 22,27

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Dña María Angeles Rita García López, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de una pasarela peatonal en sustitución de la existente, sobre el cauce del río Arlanzón, entre las localidades de Ibeas y San Millán de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito en abril de 2002, por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio son:

Construcción de una pasarela de 13 metros de luz entre apoyos y 2,40 metros de altura media sobre el cauce, a base de estructura mixta de hormigón y acero, en sustitución de la pasarela existente sobre el río Arlanzón, para dar continuidad al tráfico peatonal que circula por el camino que enlaza Ibeas de Juarros con San Millán de Juarros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 15892/97 BU).

Valladolid, 20 de septiembre de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200208028/8031. — 25,12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD ONCE (11) PLAZAS VACANTES DE BOMBERO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de once plazas vacantes de Bombero del grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase b) Servicio de Extinción de Incendios, dotadas presupuestariamente con el índice de proporcionalidad 4, nivel 16 de complemento de destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas».

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades de los servicios del Cuerpo de Extinción de Incendios, así como las específicas del puesto.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Tener la nacionalidad española y tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años de edad, ambas inclusive, en la fecha de la convocatoria.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y poseer las condiciones físicas y psicológicas adecuadas a la función de Bombero.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias (que deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I.), solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia y del de Castilla y León en que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 12,02 euros, pudiendo satisfacerse dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite su instancia.

También se acompañará a la instancia el certificado médico en el que se haga constar que se reúnen las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, que sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

Los derechos de examen serán reintegrados, previa petición, únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la oposición.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador, lo que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación y mejora de la solicitud, según previene el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, el Técnico en Organización y Psicología Municipal y dos funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de estas Bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, el desarrollo normal de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.)

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta pueda, en su caso, proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurran las causas previstas en el art. 28 de la LRJPAC

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, según sorteo realizado en su día.

Las pruebas no podrán comenzar antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días naturales de antelación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º. — Pruebas de aptitud física, consistentes:

1) Fuerza explosiva tren superior:

Trepa por una cuerda lisa de 5,60 metros, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de «ya» del miembro del Tribunal, iniciará la trepa a tocar la campana situada a la altura fijada, en un tiempo máximo de 10,5 segundos. Un solo intento.

Baremos: 5 puntos 10,50 segundos.

6 puntos 9,20 "

7 puntos 8,10 "

8 puntos 7,20 "

9 puntos 6,50 "

10 puntos 6,00 "

Motivos de eliminación:

— Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

— Cuando se ayude con presa de pies.

— Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

— Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

— Cuando no haga sonar la campana dentro del tiempo señalado.

2) Salto de altura de 0,95 mts. con los pies juntos y sin carrera. Los pies han de mantenerse en contacto con el suelo antes del salto y abandonar éste simultáneamente. Se permitirán dos intentos.

3) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kgs. (en barra de alterofilia), seis veces seguidas, realizando el ejercicio sin soltar las manos de la barra y con los brazos estirados por encima de la cabeza y de forma continuada, en un tiempo máximo de 25 segundos. Un solo intento.

4) Test equilibrio dinámico:

Recorrer la longitud total de una barra de equilibrio, ida y vuelta, con parada al final del recorrido, giro de 360° y vuelta de espalda, en un tiempo máximo de 25 segundos. Se permiten dos intentos.

5) Fuerza explosiva de tronco y tren superior:

El opositor se colocará con las rodillas situadas detrás de la línea de marca con balón medicinal de 3 kg. sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza. Desde esa posición iniciará un movimiento ininterrumpido de los brazos y tronco hacia delante para tratar de enviar el balón medicinal lo más lejos que pueda con una distancia mínima de 7 metros. Después de lanzar el aspirante no podrá rebasar tocando en el suelo la línea de salida con ninguna parte de su cuerpo. Se permitirán dos intentos seguidos anotándose el mejor de ellos siempre sobre números enteros y fracciones de 25 cm.

Baremos: 5 puntos 7 metros

6 puntos 8 "

7 puntos 9,5 "

8 puntos 10,5 "

9 puntos 12 "

10 puntos 13 "

6) Fuerza explosiva tren inferior:

El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados. A partir de esta posición y separando los dos pies de manera simultánea saltará tan lejos como pueda. Se medirá desde la parte del cuerpo más atrasada y próxima a la línea de salida.

El aspirante se puede ayudar del balanceo previo de brazos, pero sin despegar las punteras ni los talones del suelo. Se permiten dos intentos anotándose el mejor de ellos. Esta prueba se realizará en pabellón cubierto.

Baremos: 5 puntos 2,25 metros

6 puntos 2,35 "

7 puntos 2,45 "

8 puntos 2,55 "

9 puntos 2,65 "

10 puntos 2,80 "

7) Velocidad específica:

Recorrer la distancia de 200 mts. en un tiempo máximo de 27,5 segundos arrancando de parado. La prueba se correrá por calles, debiendo permanecer en la calle asignada en el transcurso de toda la carrera. La segunda salida nula de un mismo participante supondrá su descalificación. El aspirante sólo contará con un intento con un tiempo máximo de 27,5 segundos.

Baremos: 5 puntos 27,5 segundos

6 puntos 27 "

7 puntos 26 "

8 puntos 25,20 "

9 puntos 24,80 "

10 puntos 24,50 "

8) Resistencia aeróbica:

Recorrer la distancia de 2.000 metros, en un tiempo máximo de 7 minutos y 10 segundos. El aspirante sólo contará con un intento.

Baremos: 5 puntos 7 minutos, 10 segundos

6 puntos 6 minutos, 58 segundos

7 puntos 6 minutos, 47 segundos

8 puntos 6 minutos, 37 segundos

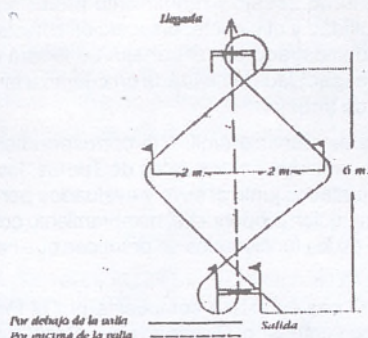
9 puntos 6 minutos, 28 segundos

10 puntos 6 minutos, 15 segundos

9) Test de agilidad velocidad:

Realizar el recorrido indicado en el gráfico dos veces, anotando el mejor tiempo.

Se registra el tiempo que transcurre desde la voz de salida hasta que se apoya el pie tras franquear en el último obstáculo. No se permite tocar ningún obstáculo con las manos ni derribar ni desplazar ostensiblemente las vallas.



Altura valla: 0,82 mts.

Nota: La única valla que se pasa por encima es la última. Esta prueba se realizará en pabellón cubierto.

Baremos: 5 puntos 9,90 segundos

6 puntos 9,50 "

7 puntos 9,00 "

8 puntos 8,60 "

9 puntos 8,30 "

10 puntos 8,00 "

10) Natación:

De pie en el podium de salida a la voz de "ya", arrojar al agua y nadar 100 metros a estilo libre en una piscina de 25 metros sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

Baremos: 5 puntos 1 minuto, 40 segundos

6 puntos 1 minuto, 33 segundos

7 puntos 1 minuto, 27 segundos

8 puntos 1 minuto, 22 segundos

9 puntos 1 minuto, 18 segundos

10 puntos 1 minuto, 15 segundos

Todos los baremos se incluirán en una hoja de cálculo informático con lo que se podrá determinar por cada marca una aproximación de centésimas.

Calificación: Todas las pruebas físicas se puntuarán con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos, según los baremos anteriores. Las marcas intermedias obtenidas se ajustarán hasta las centésimas. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos como mínimo en cada prueba. Las pruebas de los apartados 2), 3) y 4) se calificarán como apto o no apto y serán también eliminatorias.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que estime oportuno para el desarrollo y calificación de todas las pruebas de aptitud física.

2.º – Pruebas de conocimientos y de carácter psicotécnico.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas y 30 minutos, a un cuestionario de preguntas y de respuestas alternativas relativas a:

1. – Cultura general: Sobre conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos de Graduado Escolar, FPI o equivalentes.

2. – Problemas: Resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura, en base a los conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos antes reseñados.

3. – Redacción: Escritura de una redacción sobre temas relacionados con la ciudad de Burgos o del temario del Anexo I. Se

valorarán el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición y los conocimientos. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que señale el Tribunal.

4. – Test psicotécnico: Se contestará por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico.

La calificación de cada una de las pruebas de conocimiento será la siguiente, siendo necesario alcanzar el mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar a la siguiente prueba:

1.- Cultura general: un máximo de 3 puntos.

2.- Problemas: un máximo de 2 puntos.

3.- Redacción: un máximo de 3 puntos.

4.- Test psicotécnico: un máximo de 2 puntos.

3.º – Prueba sobre el temario del Anexo I.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora y media, un cuestionario compuesto por 125 preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal con el asesoramiento técnico que estime oportuno.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,08 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con 0,04 puntos. La respuesta en blanco no puntuará ni penalizará.

La calificación de esta prueba será de 10 puntos como máximo, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para superar este ejercicio y continuar en el proceso selectivo.

4.º – Ejercicio.

Prueba de ascensión sobre escalera mecánica. El aspirante realizará una ascensión libre, sobre la escalera mecánica desplegada en su longitud total de 30 metros, de forma continuada y sin pausa, descendiendo a continuación hasta su base.

Este ejercicio será eliminatorio y se puntuará como apto o no apto, quedando eliminados estos últimos.

5.º – Reconocimiento médico:

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo II, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Bombero, así como de las exigidas en la base segunda, apartado b), de estas Bases, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten no aptos.

Octava. – Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, salvo las pruebas de salto de altura, levantamiento de peso, barra de equilibrio, ascensión sobre escalera mecánica y el reconocimiento médico, que serán calificadas de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de aquellos o de apto en éstas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar, que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista definitiva de aprobados, en su caso, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión), del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4. — Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penales y Rebeldes.

5. — Dos fotografías en color, tipo carnet.

6. — Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En tal caso, el órgano competente formulará propuesta de nombramiento en favor del siguiente candidato por orden de puntuación, siempre y cuando éste reuniera los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera.

Décima. — *Periodo de prácticas.*

Una vez que se hayan acreditado documentalmente las condiciones de participación exigidas en estas Bases, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, percibiendo los emolumentos que les correspondan. El periodo de prácticas tendrá una duración máxima de seis meses.

Finalizado el periodo de prácticas, los Jefes de cada turno del S.C.I.S. emitirán un informe detallado de cada uno de los funcionarios en prácticas, que serán remitidos al Jefe del Servicio, donde consten las actitudes demostradas en cuanto a capacidad de trabajo y rendimiento profesional, sentido de responsabilidad y eficiencia, disposición e iniciativa, así como el interés demostrado por el trabajo. Se tendrá en cuenta asimismo, la capacidad demostrada en cuanto a la integración en el equipo de trabajo.

El Jefe del Servicio emitirá el correspondiente informe en base a los remitidos por los Jefes de Turnos, los cuales deberán ser adjuntados junto al suyo y evaluados por una Comisión Calificadora, quien propondrá el nombramiento como funcionario de carrera de los funcionarios en prácticas que hayan superado esta fase.

Dicha Comisión estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Personal, el Delegado de la Alcaldía para el Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue y el Jefe de la Sección de Personal, quien además actuará de Secretario.

Si alguno de los funcionarios en prácticas no superase referido periodo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

La Comisión Calificadora deberá proponer los nombramientos dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de prácticas. De no ser así, se entenderá que todos los funcionarios en prácticas habrán superado esta fase.

Undécima. — *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido satisfactoriamente el periodo de prácticas, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuados los nombramientos por el Alcalde Presidente, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en dicho plazo en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Duodécima. — *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en las disposiciones siguientes: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, por último, el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del

servicio, se califica esta oposición en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Decimotercera. — *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD ONCE PLAZAS VACANTES DE BOMBEROS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. El Municipio: organización y competencias. Organos de Gobierno Municipal.

Tema 5. — El Procedimiento Administrativo. Fases.

Tema 6. — Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. — Haciendas Locales. Los Presupuestos.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — Especiales características de la Ciudad en relación con el Servicio de Bomberos. La industria burgalesa.

Tema 2. — Calor: Propagación del calor. Irradiación. Conservación. Conducción. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Cambio de estado. Conceptos generales. Características.

Tema 3. — Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. Propagación del fuego. Productos de combustión. Condiciones de extinción.

Tema 4. — Instalaciones de protección contra incendios, hidrantes, bocas de incendios, columnas secas, extintores.

Tema 5. — Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios automática.

Tema 6. — Conocimientos de los medios de extinción de incendios de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 7. — Conocimientos de los medios de salvamento de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 8. — Clasificación de los fuegos, según la naturaleza del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Medios y medidas a emplear en cada caso.

Tema 9. — Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Pérdidas por fricción. Pérdidas por elevación. Efecto Venturi. Golpe de ariete. Manómetros. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

Tema 10. — Sólidos, líquidos, gases y otros productos inflamables, medios de extinción de los mismos.

Tema 11. — Sistemas de extinción del fuego, refrigeración, sofocación, etc. El agua como agente extintor.

Tema 12. — Espuma, sus clases y empleo. Otros agentes extintores y su empleo.

Tema 13. — Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción de incendios en viviendas, en edificios singulares, oficinas, museos, colegios, etc. y en industrias.

Tema 14. — Los incendios forestales, sus especiales características, control y extinción.

Tema 15. — El transporte de mercancías peligrosas. Conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Medidas a adoptar en caso de siniestro.

Tema 16. — Conocimientos básicos sobre el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, Norma básica de la edificación (NBE-CPI.96) Condiciones de protección contra incendios en los edificios, «Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios», «Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales» y «Ordenanzas municipales».

GRUPO TERCERO

Tema 1. — Servicios generales de un edificio, aguas, gas, electricidad y calefacción, distintos sistemas y variantes, características principales.

Tema 2. — Evacuación de humos y gases de un edificio: Chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendios en una chimenea. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 3. — Conocimientos básicos sobre estructuras portantes de los edificios, distintos sistemas, descripción básica de las mismas. Comportamientos generales de los diferentes sistemas estructurales ante distintos tipos de siniestros.

Tema 4. — Red de saneamiento de una ciudad: nociones generales. Causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

Tema 5. — Nociones de albañilería: A) muros y tabiques (clases, empleo en obra). B) arcos y dinteles (clases y usos).

Tema 6. — Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica. Incendios en instalaciones domésticas, industriales, comerciales y de alumbrado público. Sistemas de protección. Actuación en ambos casos.

Tema 7. — Nociones de albañilería: C) Derribos (apeo: apeo de huecos, de forjados y de muros; demoliciones, apuntalamientos). D) Andamios (clases, elementos que los forman).

Tema 8. — Socorrismo: definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: sistemas respiratorio, cardiocirculatorio y locomotor.

Tema 9. — Heridas y hemorragias: clasificación y comportamiento. Quemaduras: clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: clasificación, manejo. Especial mención a: traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Definición, manejo y complicaciones.

Tema 10. — La protección general de los Bomberos en el siniestro. Equipos. Comunicaciones. Protección contra el calor. Protección de las vías respiratorias. Protección contra agentes químicos.

* * *

ANEXO II

CUADRO DE EXENCIONES CON RELACION AL RECONOCIMIENTO MEDICO

a) *Enfermedades generales:*

1. — Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.

2. — Padecer vértigo.

3. – Infantilismo marcado.

b) *Enfermedades de los tejidos:*

1. – Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos a los movimientos de los miembros.

c) *Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:*

1. – Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2. – Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. – Lesiones valvulares.

4. – Hipertensión o hipotensión marcadas.

d) *Enfermedades del aparato locomotor:*

1. – Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2. – Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

3. – Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

4. – Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

5. – Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

6. – Genu varum y genu valgum.

7. – Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

e) *Enfermedad del aparato de visión:*

1. – Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

f) *Enfermedad del aparato de audición:*

1. – Sordera.

g) *Otras exclusiones:*

1. – Todas aquellas enfermedades o defectos que puedan limitar la funcionalidad de los trabajos propios de la profesión debidamente justificados.

200207987/7974.- 330,74

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la «Ordenanza reguladora del mercado semanal de venta ambulante» (B.O.P. de 29-07-02), acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión 5/06/02, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Normas para venta ambulante en el mercado semanal de Melgar de Fernamental

1. – Puesto: Es el espacio dentro del recinto del mercado en el cual realiza su actividad un vendedor ambulante.

– Tiene un número asignado.

– Sus dimensiones máximas son: Seis metros de frente y tres de fondo.

– Tendrá un titular que ejercerá su actividad en día de mercado.

2. – Quienes deseen acceder a un puesto para ser titulares del mismo por periodos de un mes o de un año, deberán solicitarlo en el Ayuntamiento, presentando fotocopias del DNI, IAE y fotografía tamaño carnet.

3. – Los titulares de derechos mensuales o anuales podrán ceder el puesto a cualesquiera de los dos sustitutos que se indicarán en el momento de obtener la autorización, que no podrán ser cambiados.

4. – La autorización comprenderá todos los jueves dentro del mes o año a que se refiera. No obstante el Ayuntamiento por causas justificadas (como: coincidencia con festivos, realización de actos en la Plaza Mayor que impiden su desarrollo, etc.), podrá suspender alguno de los mercados que se celebren en el año.

5. – No comprende la autorización los días de ferias y festivos distintos a los de mercado semanal, aunque dichas ferias o fiestas coincidan con jueves. El tener autorización para un puesto en el mercado semanal, tampoco da prioridad en la obtención de un puesto en las ferias o fiestas que anualmente se celebren con autorización de puestos.

6. – Obligaciones de los autorizados:

– Pagar el precio establecido por el día o por los periodos mensual o anual que contraten. Se hará efectivo, el diario, al Agente Municipal antes de montar el puesto. Las autorizaciones mensuales o anuales, en el Ayuntamiento, donde se expedirá al titular la oportuna tarjeta, que deberán tener en el puesto, en lugar visible, en todo momento.

– Dejar perfectamente limpio el puesto y sus inmediaciones respecto a los desechos que haya generado su actividad. El incumplimiento de esta condición implicará la prohibición de instalarse el jueves de mercado inmediatamente siguiente a aquel en que se haya constatado que el puesto o las inmediaciones no han quedado suficientemente limpias, con motivo de la actividad del sancionado.

– Estar instalado el puesto antes de las 10,00 de la mañana del jueves de mercado, de no hacerlo el Ayuntamiento dispondrá libremente del puesto.

7. – Derechos de los autorizados:

– Los titulares de autorizaciones diaria, mensual o anual, tendrán derecho a ejercer su actividad dentro de los límites del puesto contratado, observando toda la normativa vigente en materia de venta ambulante.

– A la reserva del puesto contratado, en caso de autorización mensual o anual.

– A la renovación de la autorización mensual o anual, si lo solicita antes de las 10,00 de la mañana del jueves de mercado en que expire la autorización anterior. Si tal solicitud no se produce, el anterior titular decaerá en todos sus derechos, y en consecuencia en el siguiente mercado el Ayuntamiento dispondrá libremente del puesto.

8. – Precios:

a) Para los vendedores ambulantes de fuera de la localidad:

– Anual: 60 euros.

– Mensual: 30 euros por mes.

– Diario: 10 euros al día.

b) Para los vendedores de Melgar de Fernamental, acreditando que se hallan empadronados y con residencia efectiva en esta villa: Precio anual 10 euros.

9. – Vigencia:

La presente ordenanza entrará en vigor en los plazos legalmente establecidos y tendrá vigencia indefinida.

Melgar de Fernamental, a 26 de septiembre de 2002. – La Alcaldesa (ilegible).

200208050/8072.- 41,11

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de adopción de medidas para el mantenimiento e incremento de la población en Merindad de Valdeporres, ha quedado definitivamente aprobada, conforme lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

ORDENANZA REGULADORA DE ADOPCION DE MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO E INCREMENTO DE LA POBLACION EN MERINDAD DE VALDEPORRES

Preceptos generales. —

Art. 1. — La presente ordenanza se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Objeto. —

Art. 2. — El objeto de esta ordenanza es la adopción de medidas para el mantenimiento e incremento de la población en Merindad de Valdeporres, debido a la tendencia de despoblación que se ha llevado a cabo en los últimos años.

Beneficiarios. —

Art. 3. — Tendrán la consideración de beneficiarios:

a) Hijos nacidos de padres establecidos en la Merindad de Valdeporres desde al menos un año, y con el compromiso de residir en la Merindad en los tres años siguientes.

b) Niños que cursen estudios en el colegio público de Pedrosa de Valdeporres.

c) Niños empadronados en la Merindad que tengan entre cero y dos años.

Subvenciones. —

Art. 4. — Los niños que cumplan las condiciones del apartado a) del artículo 3 recibirán una cantidad de 300 euros por el primer niño, 360 euros por el segundo y 601 euros a partir del tercero.

Los incluidos en el apartado b) se le subvencionará los libros escolares.

Solicitudes. —

Art. 5. — Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres indicando en las mismas los datos personales del solicitante y además la siguiente documentación:

En el caso del apartado a) del artículo 3 certificado médico en el cual se acredite que no se ha promovido la inscripción de nacimiento en ningún otro municipio.

En el caso del apartado b) del artículo 3, facturas originales de la adquisición de los textos escolares.

Plazos. —

Art. 6. — El plazo para presentar las solicitudes en el caso del nacimiento de niños no podrá ser posterior a los treinta días después del nacimiento, y en el caso de las subvenciones para libros escolares no podrá ser posterior al 31 de octubre de cada año.

Disposición final. —

Art. 7. — La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de abril de 2002 entrará en vigor transcurrido el plazo de un mes de exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, siempre que contra la misma no se presenten reclamaciones, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Merindad de Valdeporres, a 19 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200208064/8073. — 27,98

Ayuntamiento de Quintanaélez

Por medio del presente se pone en general conocimiento que por parte de doña Soledad Herrán Palma, se solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en Quintanaélez, en el polígono 1, parcela 251.

Lo que se hace público a fin de que por quien pudiera estar interesado examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, todo lo cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b de la Ley de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo cual se hace público a los efectos pertinentes.

En Quintanaélez, a 19 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Javier Palma Palma.

200207880/8074. — 18,03

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de don Félix Jesús López Fernández, para la implantación y explotación de instalación apícola, de 15 colmenas, en la finca situada en el polígono 512, parcela 481, del paraje de «Cuesta la Rueda», de este término municipal.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados puedan examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

Santa Gadea del Cid, a 26 de agosto de 2002. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200207866/8075. — 18,03

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Santa María (última fase), que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, a 19 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200207865/8076. — 18,03

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2002, el expediente, la ordenanza fiscal y su tarifa, relativa el siguiente tributo:

– Tasa de recogida de basuras.

Se modifica el artículo 9 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras a domicilio, en la siguiente forma:

Artículo 9.º – Cuota tributaria:

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 18,03 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres: 24.04 euros.

Disposición final: Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2003 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, la ordenanza modificada se considerará definitivamente aprobada.

Arenillas de Riopisuerga, a 19 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200207863/8077.– 18,03

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Debido a la ausencia del municipio, por motivo de vacaciones en el periodo comprendido entre los días 21 a 29 de septiembre del corriente, y con el fin de que la sustitución se lleve a cabo por Teniente de Alcalde doña Josefina Lozano López.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelve:

Que la Teniente de Alcalde doña Josefina Lozano López, me sustituya en la totalidad de las funciones, durante la ausencia del municipio en el periodo mencionado, según dispone el artículo 47 del Reglamento citado.

En Santa María del Invierno, a 16 de septiembre de 2002. – La Alcaldesa, María Victoria González Villanueva.

200208070/8101.– 18,03

Mancomunidad Río Arandilla

Presupuesto general ejercicio de 2002

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-04-1986, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	150,25
4.	Transferencias corrientes	170.505,44
5.	Ingresos patrimoniales	1.183,99
	Total operaciones corrientes	171.839,68
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	189.318,81
9.	Pasivos financieros	961,63
	Total operaciones de capital	190.280,44
	Total presupuesto de ingresos	362.120,12

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	38.553,24
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	79.694,21
3.	Gastos financieros	12,02
4.	Transferencias corrientes	4.657,84
	Total operaciones corrientes	122.917,31
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	223.586,23
7.	Transferencias de capital	1.202,02
9.	Pasivos financieros	601,01
	Total operaciones de capital	225.389,26
	Total presupuesto de gastos	348.306,57

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 20 de septiembre de 2002. – El Presidente, Emilio Parra Palacios.

200208051/8078.– 26,26

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación definitiva del presupuesto anual 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	18.667,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	37.599,50
4.	Transferencias corrientes	3.068,10
	Total operaciones corrientes	59.335,30
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	39.349,50
	Total operaciones de capital	39.349,50
	Total del estado de gastos	98.684,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	13.621,30
3.	Tasas y otros ingresos	8.193,60
4.	Transferencias corrientes	13.326,50
5.	Ingresos patrimoniales	19.780,30
	Total operaciones corrientes	54.921,70
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	43.763,10
	Total operaciones de capital	43.763,10
	Total del estado de ingresos	98.684,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde Mogina, a 27 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200208068/8099.— 23,41

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación definitiva del presupuesto anual 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Los Balbases ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	44.531,62
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.964,60
3.	Gastos financieros	55,00
4.	Transferencias corrientes	7.272,38
	Total operaciones corrientes	111.823,60
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	113.817,10
	Total operaciones de capital	113.817,10
	Total del estado de gastos	225.640,70

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	44.082,40
2.	Impuestos indirectos	3.530,90
3.	Tasas y otros ingresos	15.243,50
4.	Transferencias corrientes	44.606,10
5.	Ingresos patrimoniales	29.016,80
	Total operaciones corrientes	136.479,70
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	89.161,00
	Total operaciones de capital	89.161,00
	Total del estado de ingresos	225.640,70

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Balbases, a 13 de agosto de 2002. — El Alcalde, Isidro Presencio Alonso.

200208071/8102.— 23,41

Ayuntamiento de Vallejera

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este municipio, el expediente de modificación de crédito número 02/2002, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 158.2 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vallejera, a 27 de septiembre de 2002. — El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200208069/8100.— 18,03

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad referida al ejercicio 2001, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Abajo, a 18 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200208072/8103.— 18,03

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 13/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2002, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguiente trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Padilla de Abajo, a 19 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200208073/8104.— 18,03

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 25 de septiembre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200208076/8105.— 18,03

Junta Vecinal de Yudego

Por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2002, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio 2002, que queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por un plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Durante el referido plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública no se produjesen reclamaciones.

En Yudego, a 30 de septiembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200208083/8106.— 18,03

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el que se establece:

«Artículo 2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,75%», por medio del presente se corrige el mismo como sigue:

«Artículo 2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40%».

En Arcos de la Llana, a 27 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200208151/8158.— 18,03

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, el padrón municipal de arbitrios municipales (recogida de basuras, IMCVM, agua agrícola, fincas rústicas, balsa municipal), correspondiente a la anualidad de 2002, en virtud de lo cual, se hace saber:

Primero: Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados podrán examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo: Contra el acuerdo de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

Tercero: El periodo de pago voluntario de los arbitrios comprende desde el día 1 de octubre al 1 de diciembre de 2002, a partir de esta última fecha, las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

Cuarto: El pago de los recibos podrá realizarse en cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

Fresno de Rodilla, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200208100/8168.— 18,03

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, acordó la aprobación definitiva de los proyectos de gestión urbanística y urbanización del Plan Especial de Reforma interior-trazado de calles de nueva apertura en la localidad de Villarmero, promovidos por la Junta Vecinal de Villarmero:

— Proyecto de actuación por sistema de concierto.

— Proyecto de urbanización.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del acuerdo, no obstante se podrá interponer, con carácter previo y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. En caso de utilizar el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso del plazo de un mes.

En Quintanadueñas, a 3 de octubre de 2002. — El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200208141/8159.— 18,03

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos la notificación referente a abandono de vehículo en vía pública, se hace pública para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Monasterio de Rodilla, a 25 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre del corriente, ha acordado en votación ordinaria y por unanimidad poner en conocimiento de don Miguel Angel Penas Fernández que:

I. — Que con fecha 12 de junio de 2002, por la Guardia Civil, se procedió a denunciar ante esta Alcaldía la situación de un vehículo en estado de abandono, correspondiente al propietario que en la citada denuncia se indicaba y que podían constituir supuesta infracción a lo establecido en el artículo 34

apartado 3 b, de la Ley 10/98, de Residuos, siendo los datos del citado vehículo los siguientes:

Matrícula: BI-5650-BF.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Penas Fernández.

II. — Que con fecha 26-08, se procedió a requerir al citado denunciado para que procediera a la inmediata retirada del vehículo citado, con la advertencia de que si no la atendía, la resolución del expediente sancionador seguiría su curso.

III. — Que por la Alcaldía y Guardia Civil, y debido a que el vehículo BI-5650-BF, se encontraba empotrado en el arroyo que discurre por el centro del casco urbano de esta localidad, y ante el peligro de desbordamiento del mismo, ha sido retirado del cauce por entorpecer el curso del agua.

Considerando que este estacionamiento supera ampliamente el tiempo concedido y que señala el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90.

Por el presente se le requiere para que en un plazo no superior a quince días, a contar del día siguiente al de la notificación de este proceda a retirar dicho vehículo, advirtiéndole que en caso contrario pasará a ser considerado como residuo sólido urbano y pudiendo ser sancionado con la imposición de una multa de cien mil pesetas, tal como dispone el artículo 35 1 c) de la Ley 10/98, de 2 de abril de Residuos.

Lo que se hace público, para conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de éste, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Ley reguladora de la citada jurisdicción.

Monasterio de Rodilla, a 19 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200208147/8160.— 23,41

Ayuntamiento de Mecerreyes

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. — Condiciones de los aspirantes:

Ser español y residente en Mecerreyes (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — Documentación a presentar:

Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Mecerreyes, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — Presentación de solicitudes:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — Elección de los candidatos:

Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a las personas que considere idóneas para el cargo.

Mecerreyes, a 25 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200208148/8161.— 18,03

Ayuntamiento de Moncalvillo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2002 cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 75.445,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moncalvillo, a 1 de octubre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200208127/8166.— 18,03

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 1993 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedan expuestas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al año 2001 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

Moncalvillo, 25 de septiembre de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200208126/8167.— 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.321.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de UTE Valle Lora de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión a 13,2 KV. con origen entre los apoyos números 715 y 716 de la línea San Martín de Ubierna de la STR Ubierna, y final en el centro de transformación proyectado, de 3.322 metros de longitud, conductor LA-56». «Centro de transformación de intemperie, de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207777/8182. — 45,68

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General mediante Estudio de Detalle, promovido por don Jesús Alberto Ortega Martínez referente a una parcela situada en la calle Nogales y la calle Antana, en el Barrio de Villatoro.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 2 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200208210/8210. — 36,06

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir dos plazas vacantes de Animador Cultural de Barrio para el Instituto Municipal de Cultura, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Bailo Castilla, María Elena
2. Balbás Calvo, Jesús Alberto
3. Basurto Santiago, Sonia
4. Blanco Renes, Susana
5. Calderón Jiménez, M.ª Victoria
6. Cámara Tejedor, Olga
7. Casillas Sedano, Joaquín
8. Colías Benito, M.ª Elisa
9. Córdoba Benito, Ráquel
10. Crespo Arce, María Elena
11. Dalmau Gonzalo, Santiago
12. Delgado Mariscal, Luis
13. Fonfría Solabarrieta, Marta (*)
14. Fuente Gutiérrez, Rubén de la
15. García Estefanía, Alvaro
16. García Ruiz, María Elena
17. Garmilla Martínez, Carolina
18. Garrido Verdugo, Manuela
19. Giménez Calleja, Sonia
20. Gómez Fernández, Ana Belén
21. Hortigüela Terrel, Virginia
22. Hoyuelos Quintanilla, Esther

23. Ibáñez Ortega, Laura
24. Iglesias Arribas, Pedro Pablo
25. Lallana del Olmo, Manuel
26. López-Sanvicente Ramos, Cristina
27. López Perea, Eva María
28. Lorenzo Díez, Alvaro de
29. Marijuán Ordóñez, María José
30. Martín Tamayo, María Yolanda
31. Martínez Alfaro, José Ignacio
32. Martínez Gómez, María José
33. Mata de Mena, Marta de la
34. Melgar Plaza, María del Pilar
35. Miguel Gómez, Margarita
36. Moradillo Usabel, Francisca
37. Moreno Vicario, Noemí
38. Nalda Sanlloriente, Marta
39. Nicolás Galerón, Ana Isabel
40. Oceja Romo, María
41. Ortega Santillana, María del Carmen
42. Ortiz Arroyo, María Inés
43. Paredes Fernández, Rebeca
44. Pavón Pavón, Susana
45. Peña Díaz, Jesús
46. Peña Ibáñez, Alicia
47. Pérez Boto, Rebeca
48. Pérez Iglesias, Santos
49. Pérez Ortega, Margarita
50. Pérez Pascual, Laura
51. Quesada Nieto, Erica
52. Revilla Esteban, Sonia
53. Revuelta Villarejo, Sergio
54. Robles Fuertes, Antonio
55. Rojo Ruiz, Cristina
56. Rubio Horta, Asunción
57. Ruiz López, Elia
58. Ruiz López, Sonia
59. Saiz Zamanillo, Guadalupe
60. San José Viniestra, Ricardo
61. Santamarina Pascual, María Concepción
62. Soto Pérez, Miguel Angel
63. Terán Terán, Jorge
64. Vicente del Olmo, María Isabel
65. Alameda Barrera, Gerardo
66. Alonso Espiga, Ignacio
67. Alvarez Rodríguez, Ana Isabel
68. Aparicio García, Aitor

Condicionada:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal

Presidente:

D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, por delegación de esta Alcaldía.

Vocales:

D. Máximo Núñez Herrera, como titular y D. Jesús Gutiérrez Yudego, como suplente, representantes de la Junta de Castilla y León a propuesta de dicho Organismo.

D. Ignacio M.ª González de Santiago, Gerente del Instituto Municipal de Cultura.

D.^a M.^a Severina Arce Gil, como titular y D.^a M.^a Amor García Santamaría, como suplente; Funcionarias de Carrera de esta Corporación, en representación de la Junta de Personal.

D. Ignacio Javier de Miguel Gallo, como titular y D.^a Marta Sainz Antolín, como suplente; Funcionarios de Carrera de esta Corporación.

Secretaría:

D.^a Almudena Morán Álvarez, Adjunta al Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 7 de noviembre de 2002 (jueves), a las 18,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano) del edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, 3 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208237/8224.— 164,44

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Bercedo García, Angel
2. Berzosa Alonso de Linaje, Jorge
3. Blanco Embún, Miguel Angel
4. Cámara Camarero, Francisca
5. Cámara Labarga, Silvia de la
6. Cardona Carretero, Feliciano Jesús
7. Casado Alcalde, Salvador Angel
8. Castilla Saiz, Francisco Javier
9. Contreras Alonso, Tomás
10. Crespo Corral, María José
11. Díez Cantero, Angel Roberto
12. Domingo Hernández, Margarita
13. Fuentes Busto, Sonia
14. García Ojeda, José Ignacio
15. Gómez Salas, Roberto
16. Hernaiz Guerrero, Ignacio
17. Larrea Ceballos, María Elsa
18. López Manzanal, Roberto
19. Martín Heras, Miguel Angel
20. Martínez Ibeas, María Celeste
21. Martínez Pérez, Rubén
22. Miguel Pérez, Eduardo
23. Ossa Medina, Carlos José de la
24. Pedrosa García, Ana Isabel
25. Robles Calvo, Angel Alberto
26. Saiz Gómez, Luis Carlos
27. Sancho González, Pedro José
28. Soria Peña, Julio Javier
29. Aguilar Palacios, Elena
30. Albillos Albillos, Roberto
31. Alonso Espiga, Miguel Angel
32. Alonso Solórzano, Nicolás

Excluido: D. Eduardo Ortega Gallardo, por presentar la instancia fuera de plazo.

Composicion del Tribunal:

Presidente:

D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, por delegación de esta Alcaldía.

Vocales:

D. Lorenzo Saldaña Martín, como titular y D. Felipe Berganza Picón, como suplente, representantes de la Junta de Castilla y León a propuesta de dicho Organismo.

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y D. José Luis M.^a González de Miguel, Vice-secretario de la Corporación, como suplente.

D. Félix Moral Pérez, como titular y D. Fernando Marquina Ruiz de la Peña, como suplente; Funcionarias de Carrera de esta Corporación, en representación de la Junta de Personal.

D. José Luis Manjón Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación, como titular y D. Luis M.^a Arce Las-tra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como suplente.

D. Lorenzo Puente Hernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Corporación, como titular y D. Heliodoro Revenga Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como suplente.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, como titular y D.^a Almudena Morán Álvarez, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 4 de noviembre de 2002 (lunes), a las 17,30 horas, en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano) del edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, 3 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208239/8226.— 106,20

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico de Cultura para el Instituto Municipal de Cultura, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Berrocal Herrero, Alejandra
2. Calvo Boyero, Luis Miguel
3. Carreño Díaz, Juan María
4. Charcán Palacios, José Luis
5. Colías Benito, M.^a Elisa
6. Crespo Arce, María Elena
7. Cuesta Casado, María Fe
8. Diego Alegre, Helena de
9. Eguíluz López, María Gloria
10. Espina Alejos, Susana
11. Estébarez Gil, Juan Carlos
12. Fernández Andrés, Marta María
13. Fernández García, Eva
14. Fernández Romero, Ana María
15. Ferrero de Pablo, Elena Isabel
16. Gaona García-Moreno, María Luisa
17. García Estefanía, Alvaro
18. Gomendiourrutia Tejero, Itziar (*)
19. Gómez Pérez, Mónica
20. González Llorente, Lina Celia
21. González San Miguel, Esther Rosario
22. Gutiérrez Corral, María Carmen Visitación
23. Hernández Cacho, Mario
24. Ibáñez Ortega, Laura
25. Inclán Rodríguez, Silvia
26. Martínez Pérez, María Rosario
27. Merino Benito, María Esther (*)
28. Moral Garachana, Oscar
29. Moreno Tamayo, Victoria Paloma
30. Ortega Andrés, Miguel Angel

31. Ortega Arias, María del Rocío
32. Palacio García, Iratxe
33. Pérez Romero, María Amalia
34. Ramos Prieto, María Yolanda
35. Rubio Amigo, Ana Esther
36. Zaldívar Fernández, Laura
37. Alonso Espiga, Ignacio
38. Álvarez Rodríguez, Ana Isabel
39. Andrés Iglesias, Verónica
40. Aparicio Torre, Jesús Santiago

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluido: D. Isidro Miguel García, por presentar la instancia fuera de plazo.

Composicion del Tribunal:

Presidente:

D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, por delegación de esta Alcaldía.

Vocales:

D. Ignacio Alfredo González Torres, como titular y D. Roberto Saiz Alonso, como suplente, representantes de la Junta de Castilla y León a propuesta de dicho Organismo.

D. Ignacio M.^a González de Santiago, Gerente del Instituto Municipal de Cultura.

D.^a M.^a Jesús Cuadrado Rebollares, como titular y D.^a M.^a Amor García Santamaría, como suplente; Funcionarias de Carrera de esta Corporación, en representación de la Junta de Personal.

D. Ignacio Javier de Miguel Gallo, como titular y D.^a Marta Sainz Antolín, como suplente; Funcionarios de Carrera de esta Corporación.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, como titular y D.^a Almudena Morán Álvarez, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 21 de noviembre de 2002 (jueves), a las 18,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano) del edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, a 3 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208238/8225. — 119,90

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir una plaza vacante de Ayudante de Biblioteca, en la Plantilla de Personal Funcionario del Instituto Municipal de Cultura de esta Corporación:

1. Carballera Cotillas, María Teresa
2. Gómez Sanz María, Teresa
3. Hidalgo Lastra, Laura (*)
4. Izquierdo Franco, Fernando
5. Marín Tapia, Piedad
6. Martínez García, María Eugenia
7. Miguel Adell, Luis
8. Miranda del Barrio, Manuel (*)
9. Moratíel Astiarraga, María del Carmen
10. Moreno González, Patricia
11. Munguía Mediavilla, Arturo
12. Redondo Martín, Carlos
13. Riberas Gutiérrez, María Lourdes
14. Saiz Martínez, Sara

15. Alba Serrano, Beatriz
16. Alonso Balbás, María Jesús Lourdes
17. Alonso González, Almudena
18. Álvarez Rodríguez, Ana Isabel

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composicion del Tribunal:

Presidente:

D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, por delegación de esta Alcaldía.

Vocales:

D.^a Carmen Monje Maté, como titular y D.^a M.^a Josefa Rojo Fernández, como suplente, representantes de la Junta de Castilla y León a propuesta de dicho Organismo.

D.^a Milagros Moratinos Palomero, Archivera Municipal, como titular y D. Juan Carlos Pérez Manrique, Director de la Biblioteca Municipal, como suplente.

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y D. José Luis M.^a González de Miguel, Vice-secretario, como suplente.

D. Ignacio M.^a González de Santiago, Gerente del Instituto Municipal de Cultura.

D.^a Miriam Ruiz de la Fuente, como titular y D. Rafael Ibáñez Hernández, como suplente; Funcionarios de Carrera de esta Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, como titular y D.^a Almudena Morán Álvarez, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 28 de octubre de 2002 (lunes), a las 18,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano) del edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, 3 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208235/8227. — 82,22

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Agente de Igualdad de Oportunidades, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Bárcena García, Mirela
2. Cabrillo Abad, Carmen (*)
3. Crespo Arce, María Elena
4. Delgado Bárcena, Sonia
5. Fernández Domínguez, María Lucía
6. Font Combarros, Ana María
7. Gandía Bárcena, María José
8. García Estévez, M.^a del Puerto
9. García Fernández, Diana
10. Garrido Verdugo, José Manuel
11. Hernando Alonso, Cristina
12. Hernando Santamaría, Mónica
13. Martínez Benito, Iluminada
14. Moradillo de la Horra, María Sonia
15. Muniosguren Prieto, Verónica
16. Palacios Rodríguez, María Estrella
17. Peña Llana, María Angeles
18. Quesada Nieto, Erica

19. Rodrigo Gamero, María del Carmen
20. Rodríguez Martín, Beatriz
21. Sainz Palacios, María Esther
22. Sánchez Grijota, M.^a Cecilia
23. Santamarina Pascual, María Concepción
24. Tobar Rogel, Felisa
25. Torres San Miguel, Laura
26. Urrez Pérez, María Esther
27. Val Villamor, Estíbaliz del
28. Vega Lucio, M.^a Mar
29. Vicente del Olmo, María Isabel
30. Abajo Izquierdo, María José
31. Agustín Illueca, María de la Paz
32. Álvarez Díez, Jesús
33. Ayesta Basañez, Laura
34. Azofra Virumbrales, Rebeca

Condicionado:

(*) Al pago de 6,00 euros correspondiente a la diferencia de los derechos de examen, por haber abonado solo 6,02 euros, el ingreso deberá de realizarse en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: D. Raúl Quecedo del Monte. Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Composición del Tribunal:

Presidente:

D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, por delegación de esta Alcaldía.

Vocales:

D.^a Natividad Santiago Fernández, como titular y D.^a Laura Gómez Santamaría, como suplente, representantes de la Junta de Castilla y León a propuesta de dicho Organismo

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y D. José Luis M.^a González de Miguel, como suplente, Vicesecretario General de la Corporación.

D.^a Ana M.^a Mendizábal Pérez, como titular y D. Juan Carlos Poza Ortega, como suplente; Funcionarios de Carrera de esta Corporación, en representación de la Junta de Personal.

D.^a Adela Ortiz Fernández, como titular y D. Feliciano González García, como suplente; Funcionarios de Carrera de esta Corporación.

Secretaría:

D.^a Almudena Morán Álvarez, Adjunto Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, como titular.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 6 de noviembre de 2002 (miércoles), a las 18,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano) del edificio anexo de la Casa Consistorial.

Burgos, 2 de octubre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208236/8228. — 119,90

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos:

-Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica; Tasa de recogida de basuras; Tasa de servicio alcantarillado; Tasa por abastecimiento de agua, que fue adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 27 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200208114/8230. — 36,06

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Resolución de aprobación de la lista de admitidos y excluidos. Señalamiento, lugar y fecha de la fase de oposición

Por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, se ha dictado la siguiente resolución:

En relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 165, de 29 de agosto de 2002, expirado el plazo de presentación de instancias, por la presente declaro definitivamente aprobada la lista de admitidos:

- Félix Salido Martín, con D.N.I. 13.135.692-R.

- Belinda Merinero Alegre, con D.N.I. 13.142.197-C.

El primer y segundo ejercicio de la fase oposición, tendrá lugar el día 28 de noviembre, a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, debiendo asistir los interesados provistos del D.N.I.

En Carcedo de Burgos, a 3 de octubre de 2002. — La Alcaldesa Presidenta, Leonor Rubio Hortigüela.

200208230/8231. — 36,06

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Resolución de las Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el paraje «Los Ríos», por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el paraje denominado «Los Ríos», de pertenencia a Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, conforme el siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera en el paraje denominado «Los Ríos», formado por el siguiente lote:

— Rfa. Los Ríos, 250 pinus silvestris con 389 m.³, riesgo y ventura, tasación de 21.006 euros.

II. — Duración del contrato: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. — Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta será de veintiún mil seis (21.006) euros.

IV. — Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. – Garantía provisional: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP. Así será de cuatrocientos veinte euros con doce céntimos (420,12 euros).

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. – Presentación de proposiciones: Pliego cerrado, según modelo, hasta cinco minutos antes de la hora de apertura de proposiciones.

X. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del 26 de octubre de 2002.

XI. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Abajo, a 2 de octubre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Miguel A. Salas González.

200208204/8233. — 68,52

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.325,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	12.385,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.605,00
	Total ingresos	34.915,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.905,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.450,00
4.	Transferencias corrientes	16.560,00
	Total gastos	34.915,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2002.

A) Plazas de funciones:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba, Rucandio y Salas de Bureba. Secretario Interventor: Grupo B, nivel 8, complemento de destino, 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, podrá interponerse contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aguas Cándidas, a 14 de agosto de 2002. – El Alcalde, Luis González Saiz.

200208193/8186. — 54,81

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

El Ayuntamiento de La Vid y Barrios, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se señalan en el apartado segundo.

En el supuesto de no existir reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

La Vid y Barrios, a 1 de octubre de 2002. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200208232/8232. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Aprobación de pliego

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, acordó aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la enajenación, mediante el procedimiento de subasta pública, de la parcela propiedad de esta Diputación Provincial, situada en la calle Juan de Austria, número 21, del Barrio del Hospital del Rey de Burgos, sede actual del Parque de Maquinaria de Obras y Vías de esta Entidad Provincial.

Dicho pliego se somete a trámite de información pública, por plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 2 de octubre de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200208164/8192. — 18,03

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 del mes actual, propuesta número 5 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 2002, por un importe de 16.191.034,08 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 11 de octubre de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200208249/8223. — 18,03